



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 12122 de 2021

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2021070000528 del 1 de febrero de 2021 y 008 de 2012, y D2020070000007 del 02 de enero de 2020, expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría de Educación, adelantó el proceso **Concurso de Méritos No. 12122 de 2021**, cuyo objeto es el **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y SERVICIOS ASOCIADOS EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**.

Para este proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de **Setecientos Cincuenta Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos M/L(\$750.399.749) IVA INCLUIDO**, para lo cual la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500046376 del 20 de abril de 2021, por valor de Mil seiscientos millones de pesos (\$1.600.000.000).

2. La Gobernación de Antioquia, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria en la página Web www.contratos.gov.co SECOP II, por cinco días hábiles, anteriores a la apertura del **Concurso de Méritos No. 12122 de 2021**, e igualmente efectuó la publicación del Aviso de Convocatoria en la página Web de la Entidad; seguidamente dentro del plazo establecido para ello, publicó el Acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones del proceso.

GPV

"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 12122 de 2021"

3. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas fueron presentadas en la Plataforma del SECOP II hasta el día 8 de julio de 2021 a las 16:00 horas, cuyos oferentes fueron los siguientes:

1	ORDEN NOMBRE DEL PROPONENTE Valor de la propuesta NIT o cédula de ciudadanía Representante Legal Número de folios del original Contiene original y/o copia	CONSORCIO CENTROS ANTIOQUIA. INTEGRANTES: PMO SOLYCOM S.A.S. BIC y CONSULTORES ASOCIADOS VIAM S.A.S. BIC \$ 750.399.700 900.193.350-5 y 901-486-928-3 PAOLA ANDREA IZQUIERDO RIVERA CC N° 59.836.161 Plataforma SECOP II Plataforma SECOP II
2	NOMBRE DEL PROPONENTE Valor de la propuesta NIT o cédula de ciudadanía Representante Legal Número de folios del original Contiene original y/o copia	OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S \$ 750.399.730 830.105.621-7 JUVERLEY LONDOÑO AGUDELO Plataforma SECOP II Plataforma SECOP II

4. Que de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a revisar los requisitos habilitantes de los proponentes y de ponderación de las propuestas, dentro del plazo establecido para la evaluación, resultando requeridos los oferentes en los aspectos Jurídico y Técnico, de acuerdo con lo indicado en el informe preliminar de evaluación debidamente publicado en el SECOP II el 14 de julio de 2021 de acuerdo con la fecha indicada en el cronograma del proceso de selección, que se resumió de la siguiente manera:

"RESUMEN GENERAL DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

JURIDICO:

1. El Proponente **CONSORCIO CENTROS ANTIOQUIA**, **debe subsanar el Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados**, de conformidad con lo establecido en el en el pliego de condiciones con la anotación de que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pago; **por lo tanto, queda REQUERIDO para subsanar este requisito en el plazo establecido en los Pliegos.**

2. El Proponente **OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S NIT 830.105.621-7**, **debe subsanar el Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados**, de conformidad con lo establecido en el en el pliego de condiciones con la anotación de que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pago; **y anexar la Declaración de multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento por parte del oferente de conformidad con lo indicado**

"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 12122 de 2021"

en el numeral 2.1.16.3 del pliego de condiciones. Por lo tanto, queda REQUERIDO para subsanar este requisito en el plazo establecido en los Pliegos.

FINANCIERO:

El proponente OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S, **CUMPLE** con los indicadores financieros y organizacionales exigidos en el pliego de condiciones.

El proponente CONSORCIO CENTROS ANTIOQUIA, **CUMPLE** con los indicadores financieros y organizacionales exigidos en el pliego de condiciones.

EXPERIENCIA:

El proponente OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes tanto del proponente como del equipo de trabajo y se asigna calificación acorde a lo indicado en el pliego de condiciones, tal y como se observa en la tabla **RESULTADO REVISION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.**

El proponente CONSORCIO CENTROS ANTIOQUIA **CUMPLE** con los requisitos habilitantes del proponente, sin embargo, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes del equipo de trabajo, debido a que para el perfil Director Técnico, una de las certificaciones presentada como experiencia habilitante, **NO CUMPLE** con lo solicitado, por ser una experiencia relacionada con la implementación de un centro de cómputo y no con una de las tres solicitadas en el pliego de condiciones; **por lo tanto, queda REQUERIDO para subsanar este requisito en el plazo establecido en los Pliegos.**

Con respecto a los factores de evaluación, no se podría tener en cuenta la única experiencia adicional presentada por el proponente ya que, con los documentos aportados no se puede identificar que esté asociado a zonas rurales, por lo que no se asigna puntaje al **ITEM Experiencia específica adicional del proponente.**"

5. Que el informe preliminar de evaluación fue publicado el 14 de julio de 2021 en la página Web www.contratos.gov.co SECOP II, para que los proponentes presentaran sus observaciones y subsanara la documentación requerida en dicho informe preliminar de evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones.
6. Dentro del término establecido para subsanar, los proponentes no presentaron observaciones al informe de evaluación y se subsanó por el proponente OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S los requisitos y documentos habilitantes jurídicos requeridos, y de acuerdo con lo indicado en el cuadro resumen del informe de consolidación final de evaluación, publicado el 23 de julio de 2021 en el SECOP II, el comité asesor y evaluador concluyó lo siguiente, respecto de la subsanabilidad de requisitos habilitantes y las observaciones presentadas y la evaluación definitiva de las ofertas:

GM

"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 12122 de 2021"

3.1. Verificación de la Capacidad Jurídica

“RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS A SUBSANAR:

1. El Proponente **CONSORCIO CENTROS ANTIOQUIA**, debe subsanar el **Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados**, de conformidad con lo establecido en el en el pliego de condiciones con la anotación de que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pago; por lo tanto, queda **REQUERIDO para subsanar este requisito en el plazo establecido en los Pliegos**. El **CONSORCIO CENTROS ANTIOQUIA**, no subsanó el requisito solicitado anteriormente, ni presentó observación alguna al informe de evaluación. **El Proponente NO QUEDA HABILITADO JURÍDICAMENTE POR NO SUBSANAR ESTE DOCUMENTO DENTRO DEL TERMINO DEL TRASLADO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES**.
2. El Proponente **OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S NIT 830.105.621-7**, debe subsanar el **Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados**, de conformidad con lo establecido en el en el pliego de condiciones con la anotación de que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pago; y **anexar la Declaración de multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento por parte del oferente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.1.16.3 del pliego de condiciones**. Por lo tanto, queda **REQUERIDO para subsanar este requisito en el plazo establecido en los Pliegos**.

El proponente **OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S**, dentro del término de traslado para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones al informe de evaluación, mediante escrito fechado el 15 de julio de 2021 colgado en SECOP II, allega los documentos requeridos para subsanar y no presenta observaciones al informe de evaluación, quedando habilitado desde lo jurídico su propuesta. Por lo anterior, el proponente, **CUMPLE** los requisitos de capacidad jurídica habilitante.

3.2. Verificación de la Capacidad Técnica:

EXPERIENCIA:

El proponente **OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S**, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes tanto del proponente como del equipo de trabajo y se asigna calificación acorde a lo indicado en el pliego de condiciones, tal y como se observa en la tabla **RESULTADO REVISION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN**.

El proponente **CONSORCIO CENTROS ANTIOQUIA** **CUMPLE** con los requisitos habilitantes del proponente, sin embargo, **NO CUMPLE con los**

"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 12122 de 2021"

requisitos habilitantes del equipo de trabajo, debido a que para el perfil Director Técnico, una de las certificaciones presentada como experiencia habilitante, **NO CUMPLE** con lo solicitado, por ser una experiencia relacionada con la implementación de un centro de cómputo y no con una de las tres solicitadas en el pliego de condiciones; **por lo tanto, queda REQUERIDO para subsanar este requisito en el plazo establecido en los Pliegos.**

El CONSORCIO CENTROS ANTIOQUIA, no subsanó el requisito solicitado anteriormente, ni presentó observación alguna al informe de evaluación. **El Proponente NO QUEDA HABILITADO TÉCNICAMENTE POR NO SUBSANAR ESTE DOCUMENTO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES.**

Con respecto a los factores de evaluación, no se podría tener en cuenta la única experiencia adicional presentada por el proponente ya que, con los documentos aportados no se puede identificar que esté asociado a zonas rurales, por lo que no se asigna puntaje al ITEM **Experiencia específica adicional del proponente.**

3.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

FINANCIERO:

El proponente OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S, **CUMPLE** con los indicadores financieros y organizacionales exigidos en el pliego de condiciones.

El proponente CONSORCIO CENTROS ANTIOQUIA, **CUMPLE** con los indicadores financieros y organizacionales exigidos en el pliego de condiciones.

• RESULTADO REVISIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

Empresa	Requisitos habilitantes				CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
	JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICO		Experiencia Específica adicional Proponente	Apoyo a la Industria nacional Equipo de Trabajo	Trabajo en zonas rurales Equipo de Trabajo			
			Proponente	Equipo de Trabajo						
OSP INTERNATIONAL CALA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49	36	10	0	95	
CONSORCIO CENTROS ANTIOQUIA		CUMPLE	CUMPLE							

4. CONCLUSIONES: De acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes que ofertaron en este proceso y acorde con la evaluación de los criterios de ponderación de las ofertas, el comité asesor y evaluador desde las competencias asignadas a sus distintos roles, recomienda adjudicar el

GM

"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 12122 de 2021"

proceso CONCURSO DE MÉRITOS N°. 12122 DE 2021, al proponente "OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S NIT 830.105.621-7", dado que, a la fecha, cumple con los requisitos mínimos de orden jurídico, técnico y financiero y en orden presenta el mayor puntaje en los factores de evaluación en el presente proceso de selección".

7. Por lo anterior y con base en el Informe de Evaluación Consolidado y Definitivo publicado el 23 de julio de 2021 en el SECOP II, además de lo expresado en los numerales anteriores del presente acto, el Comité Asesor y Evaluador de acuerdo con las competencias asignadas a sus distintos roles, recomendó a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, la adjudicación del **Concurso de Méritos No. 12122 de 2021** al proponente: **OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S**, identificado con el NIT 830.105.621-7, dado que, a la fecha, cumple con los requisitos mínimos de orden jurídico, técnico y financiero y en orden de elegibilidad presenta el mayor puntaje en los factores de evaluación establecidos en el presente proceso de selección.
8. Reunido el Comité Interno en Contratación, de la Secretaría de Educación-Gobernación de Antioquia, analizó detenidamente cada uno de los puntos contemplados en el Informe de Evaluación Consolidado y Definitivo y estuvo de acuerdo con la adjudicación; ya que de conformidad con esta, la propuesta de adjudicación está ajustada a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, los Decretos reglamentarios y a los criterios fijados en los Pliegos de Condiciones Definitivos, para este proceso contractual, lo cual consta en el acta del Comité Interno de Contratación número 033 del 26 de julio de 2021 de la Secretaria de Educación.
9. De conformidad con el artículo por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su Subsección 3, artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes, reglamenta esta modalidad de selección de concurso de méritos. Y el Decreto 399 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **Concurso de Méritos No. 12122 de 2021**, se adjudica mediante el presente acto administrativo, de acuerdo con las competencias asignadas a la Secretaría de Educación de Antioquia y conforme con el Decreto 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, donde se hacen delegaciones en materia contractual por parte del Gobernador de Antioquia en cabeza de la Secretaria de Educación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **Concurso de Méritos No. 12122 de 2021**, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y SERVICIOS ASOCIADOS EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**. Al proponente **OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S**, identificado con el NIT 830.105.621-7, representada por el señor **JUVERLEY LONDOÑO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.462.840, la cual se encontró habilitada jurídica, técnica y financieramente en la

"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 12122 de 2021"

evaluación final y obtuvo un puntaje total de **NOVENTA Y CINCO PUNTOS (95)**, por haber resultado acorde con los requerimientos del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Contrato tendrá un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$750.399.730), IVA INCLUIDO, RUBRO PRESUPUESTAL:2-3-2-02-02-008/151F35B651/0-8115/C22013/02-0280/001>**

001, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500046376 del 20 de abril de 2021, por valor de Mil seiscientos millones de pesos (\$1.600.000.000). **BANCO**

DE PROYECTOS: Implementación de servicio de conectividad a internet para uso de la comunidad educativa de Antioquia, BPIN/BPID: 2020003050091, elemento PEP: 02-0280. Número de certificado: 201500005862; y por un plazo de ejecución de Cuatro Meses y Medio contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2021. Y siempre y cuando resulte adjudicado el contrato principal al cual se le va realizar la interventoría.


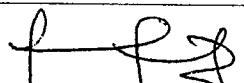
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notifica personalmente al proponente seleccionado y a los demás oferentes a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo regulado por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y se ordena la publicación en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Euclides Álvaro Londoño Londoño Profesional Especializado Dirección de Asuntos legales		26/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales – Educación		26/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

